

**RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)**

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE
PALACIOS PRECIADO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1989, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, el Decreto 158 de 2022, el Decreto 2024 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1080 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura*” en su artículo 2.8.2.1.19 establece: “*Sistema de Información del Sistema Nacional de Archivos - SISNA. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado desarrollará la plataforma tecnológica para evaluar y hacer seguimiento en línea al desarrollo del Sistema Nacional de Archivos.*”

Parágrafo. El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado implementará un observatorio que permita hacer seguimiento al cumplimiento de la política archivística en todas las entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal.”

Que mediante el Decreto 158 del 28 de enero de 2022, se estableció la estructura del Archivo General de la Nación y se determinaron las funciones de las diferentes dependencias, derogando el Decreto 2126 de 2012 “*Por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y se determinan las funciones de sus dependencias*”.

Que el numeral 8 del artículo 8° del citado decreto, establece como función de la Subdirección de Política y Normativa Archivística, dirigir el Observatorio del Archivo General de la Nación como fuente de información para la actualización de herramientas para la investigación y formulación de política archivística.

Que por lo anterior, el “Observatorio Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado” se entenderá como un centro de pensamiento e investigación que fomenta la discusión, difusión y generación de conocimiento; busca integrar, analizar, monitorear y difundir la información generada como producto de las investigaciones realizadas en sus diferentes áreas, así como mantener

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 601 328 2888 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 23-09-2022 V:01 GJU-FO-01 Página 1 de 9

**RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)**

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

actualizados los indicadores relacionados con el cumplimiento de la política archivística.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesaria la creación del Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, el cual permita hacer seguimiento al cumplimiento de la política archivística en todas las Entidades del Estado del orden nacional, departamental, distrital y municipal.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OBJETO. Crear el Observatorio como un centro de pensamiento e investigación que contribuya a mejorar la capacidad de los actores e instancias involucradas en la función archivística, para responder a los desafíos de la gestión documental, el acceso a la información pública, la transparencia de la gestión administrativa, el reconocimiento de los archivos como fuente de información y el ejercicio y garantía de los derechos humanos.

ARTÍCULO 2º. FINALIDAD. El Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene como finalidad realizar el seguimiento y evaluación de la Política de Archivos y Gestión Documental como fuente de información para la actualización de herramientas para la investigación y formulación de la política archivística.

ARTÍCULO 3º. OBJETIVOS.

- a) Permitir la generación de conocimiento mediante la investigación en temas de impacto e innovación sobre la política archivística que permita la gestión integral y territorial del patrimonio documental.
- b) Divulgar información sobre el estado de implementación de la Política de Archivos y Gestión Documental en Colombia.
- c) Generar un espacio de intercambio y colaboración de los actores e instancias nacionales e internacionales frente a las experiencias y buenas

RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

prácticas en la implementación de la Política de Archivos y Gestión Documental.

d) Presentar los resultados de seguimiento y evaluación de la Política de Archivos y Gestión Documental.

e) Divulgar lineamientos técnicos, herramientas, instrumentos o recursos como fuentes de consulta para la implementación de la Política de Archivos y Gestión Documental.

f) Aportar a la construcción del conocimiento sobre la historia del país, especialmente referida a los procesos de conflicto y construir así verdad, memoria y paz.

ARTÍCULO 4º. CONFORMACIÓN Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. El Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado estará conformada por:

1. **Coordinación:** Estará a cargo de la Subdirección de Política y Normativa Archivística.
2. **Líderes Temáticos:** Serán los encargados de liderar en aspectos temáticos de las investigaciones o proyectos; estarán asignados de la siguiente manera:
 - a) **Función Archivística y Transformación Digital:** Subdirección de Política y Normativa Archivística y Subdirección de Transformación Digital e Innovación Archivística.

Esta línea comprende el conjunto de investigaciones que tienen por objeto de estudio la función archivística y su normatividad, los procesos de la gestión documental, la administración de archivos, los instrumentos archivísticos, el impacto de tecnologías en la modernización de los archivos; la transformación de los documentos digitales, los sistemas de gestión de documentos electrónicos y su interoperabilidad.

**RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)**

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

- b) **Conservación y Preservación en Archivos:** Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental (conservación) y Subdirección de Transformación Digital e Innovación Archivística (preservación).

Esta línea comprende el conjunto de investigaciones que tienen por objeto el estudio de los diferentes soportes y medios para establecer medidas preventivas o correctivas que permitan la conservación y preservación de los documentos.

- c) **Patrimonio Documental:** Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental.

Esta línea comprende el conjunto de investigaciones que tienen por objeto de estudio los documentos que custodia el Archivo General de la Nación, abordado desde diferentes enfoques: Historia colombiana, historia de la Archivística en Colombia, retos y problemáticas en los archivos históricos, estudios territoriales desde la Historia, antropología, sociedad, economía, religiosidad, política, culturas, entre otros.

- d) **Archivos, Derechos Humanos, Memoria, Paz y Reconciliación:** Asesor(a) en Derechos Humanos de la Dirección General.

Esta línea comprende el conjunto de proyectos de investigación que tienen como objeto de estudio los archivos y su relación con el ejercicio y garantía de los derechos humanos, la construcción de memoria y su contribución a la paz y la reconciliación, abordado desde diferentes enfoques: archivo como evidencia, archivo como insumo para construcción de memorias, archivos como garantes del ejercicio de derechos, el acceso a la información pública y la construcción de paz y reconciliación.

3. **Equipos de Investigación:** Corresponde a los equipos o grupos de investigación llevar a cabo la definición, formulación y desarrollo de los

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 601 328 2888 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 23-09-2022 V:01 GJU-FO-01 Página 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

diferentes proyectos. Estos serán conformados por los funcionarios del Archivo General de la Nación que tienen desde el manual de funciones labores de investigación. La conformación de los equipos obedecerá a los intereses de los funcionarios.

Se podrán conformar otros equipos de investigación a través de instituciones educativas, organizaciones sociales y Archivos Históricos.

4. **Analista de Datos:** Servidor público de la Subdirección de Política y Normativa Archivística, encargado de la actualización de las bases de datos asociadas al Observatorio.
5. **Profesional del Micrositio:** Servidor público de la Subdirección de Política y Normativa Archivística, encargado de la actualización de contenidos temáticos y del sitio web.

PARÁGRAFO 1. En el anexo “Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado” se contempla la estructura. Dicho anexo hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. ACTIVIDADES. El Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, desarrollará las siguientes actividades:

Coordinador(a) del Observatorio AGN

- a) Revisar y aprobar los proyectos de investigación.
- b) Hacer el seguimiento de los diferentes proyectos de investigación.
- c) Articular líneas de investigación institucional y procesos de construcción conjunta con redes de investigación.
- d) Presentar ante el Comité editorial del Archivo General de la Nación las investigaciones desarrolladas y culminadas por los equipos de investigación, para su revisión, diagramación y posterior divulgación.

RESOLUCIÓN No. 337 (21/04/2023)

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

Líderes Temáticos

- a) Liderar los proyectos de la línea de investigación del observatorio a la cual pertenecen.
- b) Revisar, en conjunto con la coordinación del Observatorio, los proyectos de investigación para su aprobación.
- c) Orientar los proyectos de sus respectivas líneas de investigación.

Equipos de Investigación

- a) Proponer y desarrollar los proyectos de investigación de acuerdo con sus intereses.
- b) Presentar los avances de acuerdo con los cronogramas de trabajo.
- c) Participar en las reuniones programadas por el equipo de investigación, así como las programadas por los líderes y la Coordinación del Observatorio.
- d) Presentar el resultado final de la investigación.

Analista de Datos

- a) Mantener actualizada las bases de datos correspondientes a las fuentes de información.
- b) Analizar y estructurar los datos de las diferentes fuentes de información del Observatorio.
- c) Preparar los informes solicitados en el marco de análisis de los datos administrados en el Observatorio.

Profesional del Micrositio

- a) Realizar la actualización de micrositio en términos tecnológicos y de contenidos.

ARTÍCULO 5°. FUNCIONAMIENTO. El observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado estará a cargo de la Subdirección de Política y Normativa Archivística, para lograr la difusión de las experiencias significativas en desarrollo de la Política de Archivos y Gestión Documental.

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 601 328 2888 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 23-09-2022 V:01 GJU-FO-01 Página 6 de 9

**RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)**

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

Por tal motivo, se han consolidado una serie de herramientas de hardware y software que coexisten para dar forma a esta iniciativa tecnológica que debe tener una serie de condiciones para su perfecto funcionamiento a corto, mediano y largo plazo, garantizando el almacenamiento, categorización, organización y descripción de los contenidos que allí se guardan y enlazan con otras páginas web.

ARTÍCULO 6°. METODOLOGÍA PARA EL DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Los proyectos de investigación deberán a tender como mínimo la siguiente metodología de investigación:

- a) Definir el tema de investigación.
- b) Debatir entre el equipo de investigación el tema para construir un problema de investigación.
- c) Delimitar la investigación: población, territorio, fechas.
- d) Formular pregunta de la investigación.
- e) Establecer el estado de la cuestión o del arte.
- f) Identificar fuentes de investigación.
- g) Establecer los objetivos de la investigación en relación con las líneas de investigación.
- h) Justificación y metodología.
- i) Revisar recursos disponibles: definir entregables y fechas de entrega (cronograma).

La investigación se abordará en tres etapas:

1. Presentación del proyecto de investigación.
2. Desarrollo de la investigación.
3. Presentación de resultados y entregables.

PARÁGRAFO 1. Los entregables de la investigación pueden ser: artículos, bibliografías comentadas, guías, catálogos, manuales, instructivos, productos audiovisuales o multimedia, entre otros.

ARTÍCULO 7°. PRESENTACIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. Los equipos de investigación presentarán ante la Subdirección de Política y Normativa Archivística los proyectos de investigación durante el primer semestre del año,

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 601 328 2888 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 23-09-2022 V:01 GJU-FO-01 Página 7 de 9

RESOLUCIÓN No. 337 (21/04/2023)

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge palacios Preciado”

de acuerdo con las líneas de investigación y temas concertados previamente con los líderes temáticos.

Un proyecto de investigación podrá ser abordado en una o en varias vigencias.

ARTÍCULO 8°. DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INVESTIGACIÓN. Teniendo en cuenta que los equipos de investigación en principio estarán conformados por los funcionarios del Archivo General de la Nación, se debe disponer de los recursos y tiempos, en articulación con los horarios de trabajo, para el desarrollo de los proyectos de investigación. Por lo anterior, en la concertación de compromisos (evaluación del desempeño) quedarán señaladas las temáticas de investigación y entregables, para la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 1. Para el desarrollo de los proyectos de investigación se deben documentar las técnicas empleadas para la investigación: técnicas estadísticas, observación directa en campo, entrevistas, indagación documental, entre otros.

PARÁGRAFO 2. Los soportes de las técnicas empleadas deben ser entregadas al finalizar el proyecto de investigación, tales como: fotos, videos o registros audiovisuales.

ARTÍCULO 9°. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y ENTREGABLES. Finalizado el proyecto de investigación se presentará ante la Dirección General, la coordinación del Observatorio, líderes temáticos y demás personal interesado, el resultado final del proyecto.

Esta presentación abordará los siguientes aspectos:

1. Breve descripción de la investigación:
 - a) Planteamiento del problema y pregunta de investigación.
 - b) Fuentes de información.
 - c) Técnicas de investigación empleadas.
 - d) Resultados de la investigación, en relación con la pregunta de investigación.
2. Conclusiones de la investigación.
3. Presentación del producto desarrollado:
 - a) Características principales del producto.

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 601 328 2888 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 23-09-2022 V:01 GJU-FO-01 Página 8 de 9

**RESOLUCIÓN No. 337
(21/04/2023)**

“Por la cual se crea el Observatorio del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado”

- b) Relación de las características con los resultados de la investigación.
- c) Aspectos para tener en cuenta a futuro con relación al producto.

ARTÍCULO 10°. ACCESO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN. Los productos de las investigaciones serán publicados en el microsítio del Observatorio AGN o en la revista Memoria, conforme a la política editorial del Archivo General de la Nación. Los derechos de autor serán del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

ARTÍCULO 11°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 21/04/2023

IVONNE SUÁREZ PINZÓN

Directora General Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado

Anexos: Observatorio Archivo General de la Nación aprobado por el Comité Directivo (29 Folios)

Elaboró: Genny Esperanza Téllez Cárdenas - Subdirección de Política y Normativa Archivística

Revisó: Yenni Marcela Gasca Muete - Subdirección de Política y Normativa Archivística

Aprobó: Fredy Manuel Flórez Moreno – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Archivado en: Secretaria General -Subserie Resoluciones

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 601 328 2888 - Bogotá D.C., Colombia.

Fecha: 23-09-2022 V:01 GJU-FO-01 Página 9 de 9